ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1175 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 677/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 677/2015.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044S20150002666.
De: Rocío Fernández Castro.
Abogado:
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 677/2015 a instancia de la parte actora Rocío Fernández Castro contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 02/03/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dª. Rocío Fernández Castro contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 1.665,77 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 2 de marzo de 2016.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. núm. 2047-0000-65-0677-15, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta núm. 2047-0000-67-0677-15) un depósito de 300 euros.

cve: BOP-2016-1175
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de Marzo de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-1175
Verificable en https://bop.dipujaen.es